

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

22 de Enero de 2016

Acta

Hoja 1 de 7

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 09:00 horas, del 22 de enero de 2016, se reunieron en la Sala 5 del Salón de Usos Múltiples del Instituto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Secretaria del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Así mismo, se encuentran como invitados el Lic. Raúl López Acosta, Subdirector de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia. Enseguida la Secretaría del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Primera Sesión Ordinaria de 2016 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondientes al semestre julio a diciembre de 2015;
2. Informe Anual de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2015;
3. Revisión y aprobación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2016;
4. Aprobación del Calendario Anual de Sesiones del Comité de Transparencia para el año 2016;
5. Seguimiento de Acuerdos, y
6. Asuntos Generales.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún otro asunto general que tratar en la Sesión, no habiendo ningún asunto que incluir, se procedió al estudio de los temas puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes:

ACUERDOS:



22 de Enero de 2016

Acta

Hoja 2 de 7

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<p>1.- Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al semestre julio a diciembre 2015.</p> <p><i>(Handwritten signatures and marks are present on the left side of the table)</i></p>	<p>La Secretaría del Comité de Transparencia informó al Pleno que fue recibida la información correspondiente al Índice de Expedientes Reservados por el período julio a diciembre de 2015, reportada por cada uno de los Titulares de las Unidades y Áreas Administrativas del Instituto, a través del Sistema de Índice de Expedientes Reservados (SIER) y el Sistema Automático para la Gestión y Actualización de la Información en Materia de Transparencia (SAGIT), mediante Oficio Núm. 802.3.2/001/2016 de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Así mismo, la Secretaría del Comité informó que fueron recibidos los comentarios de los miembros del Comité respecto al Índice de Expedientes Reservados de algunas Áreas y Unidades Administrativas generadoras de la información, las cuales se hicieron de conocimiento a la Unidad de Transparencia para que fuesen notificadas a las respectivas Áreas Administrativas con el fin de homologar la información, integrar y elaborar la versión definitiva para su posterior publicación en el Portal de Transparencia.</p> <p>Es importante indicar que los miembros del Comité consideraron pertinente llevar a cabo en esta ocasión, la revisión del Índice de Expedientes Reservados de manera formal, en lo que se realiza la armonización de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), con la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública.</p> <p>Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité con base en lo dispuesto por los artículos 17 de la LFTAIPG, 13 fracción XXI y Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia de</p>	<p>CT.001/I.OR/2016 Se aprueba el Índice de Expedientes Reservados correspondiente al semestre julio a diciembre 2015, así como su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los artículos 17 de la LFTAIPG, 13 fracción XXI y Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2015 y 7 fracción XXVI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto, así como la Base 8.4 del Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de</p>



22 de Enero de 2016

Acta

Hoja 3 de 7

	<p>la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2015 y 7 fracción XXVI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto, así como la Base 8.4 del Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobaron por unanimidad de votos el Índice de Expedientes Reservados del Instituto correspondiente al semestre julio a diciembre de 2015 y solicitaron al Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia se envíe al Comité las subsecuentes integraciones del IER con el objeto de emitir, previo a su publicación, sugerencias o comentarios al mismo.</p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p><i>G</i> <i>S</i></p> <p>2.- Informe Anual de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2015, DGARMSG.</p>	<p>La Secretaría del Comité informó al Pleno que, con fecha 18 de enero de 2016, mediante Nota Núm. 803./2/2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I y VI de la Ley Federal de Archivos, 44 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 13 fracción VII Bis y 79 fracción VII del Reglamento de Transparencia, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG), en su carácter de Área Coordinadora de Archivos del Instituto, elaboró y presenta al Comité de Transparencia el Informe Anual de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2015 (PADA 2015) indicando las acciones que fueron realizadas en el PADA y la descripción de resultados en cada uno de ellas para su aprobación y en su caso, publicación en el Portal de Transparencia.</p> <p>Habiendo analizado el Informe Anual de Cumplimiento, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos, aprobar el Informe Anual de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2015. Aprobando</p>	<p>CT.002/I.OR/2016 Se aprueba el Informe Anual de Cumplimiento del PADA 2015, presentado por la DGARMSG y se ordena su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los artículos 12 fracciones I y VI de la Ley Federal de Archivos; 44 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto; 13 fracción VII Bis, 79 fracción VII del Reglamento de Transparencia y 14 del Manual de Integración y Funcionamiento del</p>

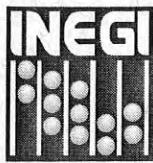


22 de Enero de 2016

Acta

Hoja 4 de 7

	<p>el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Transparencia.</p>	<p>Comité de Transparencia del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente a la DGARMSG.</p>
<p>3. Revisión y aprobación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2016.</p> <p><i>(Handwritten signature)</i></p>	<p>La Secretaría del Comité informó al Pleno que, con fecha 18 de enero de 2016, mediante Nota Núm. 803./2/2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I y VI de la Ley Federal de Archivos, 44 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 13 fracción VII Bis y 79 fracción VII del Reglamento de Transparencia, la DGARMSG, en su carácter de Área Coordinadora de Archivos del Instituto, elaboró y presenta al Comité de Transparencia el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2016 (PADA 2016) para su aprobación y en su caso, publicación en el Portal de Transparencia.</p> <p>En ese tenor, el Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales explicó de manera general que el PADA 2016, contempla los proyectos específicos para dar continuidad y mejorar los procesos archivísticos institucionales, que su implementación se encuentra basada en la metodología archivística y el aprovechamiento de las tecnologías de información, así mismo, explicó que se ha realizado en forma gradual y progresiva, de acuerdo con las etapas del ciclo de vida de la documentación y su nivel de utilización.</p> <p>De igual forma, dio a conocer el cronograma de estas actividades.</p> <p>Habiendo analizado el PADA 2016, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos, aprobar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2016. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en el</p>	<p>CT.003/I.OR/2016 Se aprueba el Plan Anual de Desarrollo Archivístico PADA 2016, presentado por la DGARMSG y se ordena su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los artículos 12 fracciones I y VI de la Ley Federal de Archivos; 44 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto; 13 fracción VII Bis, 79 fracción VII del Reglamento de Transparencia y 14 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente a la DGARMSG.</p> <p><i>(Handwritten signature)</i></p>



22 de Enero de 2016

Acta

Hoja 5 de 7

	artículo 14 del Reglamento de Transparencia.	
4.- Aprobación del Calendario de Sesiones para el año 2016.	<p>Los miembros del Comité tomaron conocimiento del proyecto de calendario de Sesiones para el ejercicio 2016, indicando que es importante la periodicidad de las sesiones para la resolución de las solicitudes de clasificación y el otorgamiento de la pronta respuesta al solicitante, así como la atención de asuntos de orden prioritario, establecidos en la LFTAIPG y el Reglamento de Transparencia, para lo cual decidieron calendarizar como sesiones ordinarias 2016:</p> <p>Viernes 22 de enero; Jueves 21 de abril; Martes 19 de julio, y Miércoles 14 de diciembre.</p> <p>Así mismo, en caso de alguna eventualidad para llevarlas a cabo en las fechas propuestas, dichas sesiones se podrán programar con tres días de anticipación de conformidad con el artículo 10 del Manual de Integración y Funcionamiento del mismo Comité, adicionalmente se informa realizar las sesiones extraordinarias que se requieran con el objeto de que las respuestas a los peticionarios se den en tiempo y forma legales.</p> <p>Una vez vertidos los comentarios de los integrantes suplentes del Comité de Transparencia resolvieron, por unanimidad, aprobar el calendario de Sesiones para el ejercicio 2016, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción VIII y 14 párrafo tercero, del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XIV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.</p>	<p>CT.004/I.OR/2016 Se aprueba el Calendario de Sesiones del Comité de Información del Instituto para el ejercicio 2016, para llevarlas a cabo en las siguientes fechas: Viernes 22 de enero; Jueves 21 de abril; Martes 19 de julio y Miércoles 14 de diciembre.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción VIII, 14 párrafo tercero, del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XIV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.</p>

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y a la Secretaría del Comité para



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

22 de Enero de 2016

Acta

Hoja 6 de 7

que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento del mismo en sesión posterior.

4.- Seguimiento de Acuerdos.

En atención a los acuerdos en trámite, la Secretaría del Comité de Transparencia del Instituto, presentó como información el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Transparencia, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.

5.- Asuntos Generales. En esta ocasión no fue inscrito ningún asunto de carácter general.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 10:45 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis María Zapata Ferrer,
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Titular de Quejas y Responsabilidades de la
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del
Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia

SECRETARIA:

Lic. Marisa Alejandra López García,
Directora de Normatividad e Información
Administrativa y Secretaria del Comité de
Transparencia



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

22 de Enero de 2016

Acta

Hoja 7 de 7

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva

Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia

INVITADOS:

Lic. Raúl López Acosta,
Subdirector de Quejas y Responsabilidades
de la Contraloría Interna, Invitado del Comité
de Transparencia.

Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia e Invitado del Comité de
Transparencia.



17 de febrero de 2016

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 11:00 horas, del 17 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Primera Sesión Extraordinaria de 2016 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

R
X
G

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio No. 00002916, turnada a la Coordinación Estatal Yucatán, quien clasifica la Información como Confidencial.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO. Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00002916: <i>"Copia certificada del recibo de nómina y/o comprobante de pago de cualquier sueldo,</i>	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial, enviada por la Coordinación Estatal Yucatán, mediante Oficio Núm. 604.9.5.2/004/2016, recibido el 10 de febrero de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de acuerdo con los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso	CT.001/I.EXT/2015 Se confirma la clasificación de la Información como Confidencial consistente en: ... <i>"Copia certificada del recibo de nómina y/o comprobante de pago de cualquier sueldo,</i>



17 de febrero de 2016

Acta

Hoja 2 de 4

salario, honorarios y
cualquier otra
prestación de Cristian
Alejandra Pinto
Sanchez
correspondiente al 1
de enero al 31 de
diciembre de 2015”
(Sic).

a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 9, 43, 73, 74 fracción I y 140 fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Reglamento de Transparencia), así como las Bases 8.1 y 8.5 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Bases), los documentos en los que constan los pagos que se realizan a los servidores públicos por concepto de sus remuneraciones están clasificados como información confidencial, ya que revelan el patrimonio de una persona física, identificada e identificable en términos de los artículos señalados.

Por su parte, el Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, considera que de acuerdo con las disposiciones transitorias existentes se debe incorporar como parte de la fundamentación los siguientes artículos: 16, 29 fracción III y 44, de la LFTAIPG, 13 fracción IV, 15, 35, 42, 71, 76 primer párrafo, 106 fracción IX y 107 del Reglamento de Transparencia, 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual) y la Base 4.3 de las Bases.

De igual manera el Lic. Alonso Araoz de la Torre, Vocal del Comité de Transparencia, recomendó no agregar el artículo 35, toda vez que no le es aplicable por lo señalado en el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y las Bases en comento, así mismo sugirió no agregar el artículo 76 primer párrafo,

salario, honorarios y
cualquier otra
prestación de Cristian
Alejandra Pinto
Sanchez
correspondiente al 1 de
enero al 31 de
diciembre de 2015”
(Sic).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 16, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, 44 y 45 de la LFTAIPG, 9, 13 fracción IV, 15, 42, 43, 71, 73, 74 fracción I, 106 fracción IX, 107 y 140 fracción IV, Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, así como las Bases 4.3, 5, 8.1, 8.4 y 8.5 de las Bases y los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual.

Notifíquese por
conducto del Secretario
Suplente al solicitante y
a la Coordinación
Estatatal Yucatán.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

17 de febrero de 2016

Acta

Hoja 3 de 4

	<p>ya que no es aplicable al caso por tratarse de comprobantes elaborados por el INEGI para una Servidora Pública y no para un particular, además de que los comprobantes no son utilizados para fines de estadísticas administrativas</p> <p>Así mismo, sugirió agregar el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y las Bases 5 y 8.4, de las Bases, por ser aplicables al caso en concreto. Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo con las precisiones planteadas.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité, considerando las precisiones propuestas por el por el Presidente Suplente del Comité de Transparencia y el referido Vocal, resolvieron por unanimidad de votos confirmar la clasificación de la Información como Confidencial. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, mediante el esquema de votos electrónicos a que hacen referencia los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual.</p>	
--	--	--

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 11:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas

MIEMBROS:

Lic. Luis María Zapata Ferrer,
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia**

17 de febrero de 2016

Acta

Hoja 4 de 4

A handwritten signature in blue ink that reads 'Alonso Araoz'.

**Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.**

A handwritten signature in black ink.

**Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.**

SECRETARIO SUPLENTE:

A handwritten signature in black ink.

**Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia**

INVITADOS PERMANENTES:

A handwritten signature in black ink.

**Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.**

A handwritten signature in black ink.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,
Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia.**



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia

23 de Febrero de 2016

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 14:00 horas, del 23 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Segunda Sesión Extraordinaria de 2016 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio No. 00002816, turnada a la Coordinación Estatal Sonora, quien manifiesta la Inexistencia de la Información solicitada.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO. Los miembros del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00002816: "Solicito hoja de servicio del C. Daniel Alberto Arámbula Montiel,	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Inexistencia de la Información enviada por la Coordinación Estatal Sonora, mediante Oficio Núm. 604.3.5.2/021/2016, recibido el 15 de febrero de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable	CT.001/II.EXT/2016 Se confirma la manifestación de Inexistencia de la Información respecto: "Solicito hoja de servicio del C. Daniel



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia

23 de Febrero de 2016

Acta

Hoja 2 de 4

donde se especifique en que periodo laboro en la Institución.”
(Sic)

**Respuesta a
requerimiento de
información adicional:**

“Desconozco la Unidad Administrativa donde laboro, por lo que agradecería informaré en la respuesta de la solicitud la misma, el municipio donde traba era Hermosillo en el Estado de Sonora.” (Sic)

comunicó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos de nómina y registros de expediente de personal contratados en el Estado de Sonora, que datan de 1996, no se encontró ningún registro o documento laboral del C. Daniel Alberto Arámbula Montiel, por lo que la información es inexistente; por lo anterior, manifestó la inexistencia de la información solicitada, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 140 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Reglamento de Transparencia), así como la Base 8.1, del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Bases).

Así mismo, el Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, considera que de acuerdo con las disposiciones transitorias existentes se debe incorporar como parte de la fundamentación los siguientes artículos: 13 fracciones IV y VI, 15, 142 segundo párrafo, Tercero y Sexto Transitorios del Reglamento de Transparencia de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015; 7 fracciones V y XI y 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual), así como las Bases 5 y 8.4, de las Bases.

Alberto Arámbula Montiel, donde se especifique en que periodo laboro en la Institución.” (Sic)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, 13 fracciones IV y VI, 15, 140 fracción VI, Tercero y Sexto Transitorios del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, así como las Bases 5, 8.1 y 8.4, de las Bases y los artículos 7 fracciones V y XI, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la Coordinación Estatal Sonora.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia

23 de Febrero de 2016

Acta

Hoja 3 de 4

	<p>De igual manera el Lic. Alonso Araoz de la Torre, Vocal del Comité de Transparencia, recomendó no agregar la referencia del artículo 142 segundo párrafo, toda vez que no le es aplicable por lo señalado en el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y las Bases.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como las recomendaciones realizadas por el Presidente Suplente del Comité de Transparencia y el referido Vocal, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Inexistencia de la información solicitada. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 7 fracciones V y XI, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual.</p>	
--	---	--

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 14:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis María Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia

23 de Febrero de 2016

Acta

Hoja 4 de 4

Alonso Araoz

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Domínguez Trejo'.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIO SUPLENTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Alberto Villalobos García'.

Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marco Eduardo Moncada Ibarra'.

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Víctor Manuel Rodríguez Silva'.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,
Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia.

INVITADOS PERMANENTES:



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

03 de Marzo de 2016

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 13:00 horas, del 03 de marzo de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Tercera Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio No. 00005116, turnada a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG), quien manifiesta la Inexistencia de la Información solicitada.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO. Los miembros del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00005116: <i>"Lista de compras 2015 en proyectos fitosanitarios por licitación e invitación a</i>	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Inexistencia de la Información enviada por la DGARMSG, mediante Oficio Núm. 803.2./101/2016, recibido el 29 de febrero de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable comunicó que después de	CT.001/III.EXT/2016 Se confirma la manifestación de Inexistencia de la Información respecto: <i>"Lista de compras 2015 en proyectos</i>



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

03 de Marzo de 2016

Acta

Hoja 2 de 4

tres proveedores, especificaciones que cumplieron. Lista de Supervisiones a compras; sancionadas. Fallos de compras para psilido de cítricos, pulgon amarillo y roya del cafe, motivos legales, tecnicos y economicos evaluados; requisitos de autorización de uso de temporal de plagucidas." (Sic)

haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y de concentración del Instituto, así como en los registros del ejercicio 2015, respecto a las contrataciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales de la DGARMSG, se comunica que no se efectuaron contrataciones relativas a proyectos fitosanitarios por licitación o invitación a tres personas, por lo anterior, manifiesta la Inexistencia de la información solicitada, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 140 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Reglamento de Transparencia), así como las Bases 5, 8.1 y 8.4 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Bases).

Así mismo, el Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, considera que de acuerdo con las disposiciones transitorias existentes se debe incorporar como parte de la fundamentación los siguientes artículos: 13 fracciones IV y VI, 15, 142 segundo párrafo, Tercero y Sexto Transitorios del Reglamento de Transparencia de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015; 7 fracciones V y XI, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual), así como las Bases 5 y 8.4, de las

fitosanitarios por licitación e invitación a tres proveedores, especificaciones que cumplieron. Lista de Supervisiones a compras; sancionadas. Fallos de compras para psilido de cítricos, pulgon amarillo y roya del cafe, motivos legales, tecnicos y economicos evaluados; requisitos de autorización de uso de temporal de plagucidas." (Sic)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, 13 fracciones IV y VI, 15, 140 fracción VI, Tercero y Sexto Transitorios del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, así como las Bases 5, 8.1 y 8.4, de las Bases y los artículos 7 fracciones V y XI, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DGARMSG.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

03 de Marzo de 2016

Acta

Hoja 3 de 4

	<p>Bases.</p> <p>De igual manera el Lic. Alonso Araoz de la Torre, Vocal del Comité de Transparencia, recomendó no agregar la referencia del artículo 142 segundo párrafo, toda vez que no le es aplicable por lo señalado en el artículo Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y las Bases.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como las recomendaciones realizadas por el Presidente Suplente del Comité de Transparencia y el referido Vocal, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Inexistencia de la información solicitada. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 7 fracciones V y XI, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual.</p>	
--	---	--

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.-----
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 13:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

03 de Marzo de 2016

Acta

Hoja 4 de 4

A handwritten signature in blue ink that reads 'Alonso Araoz'.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIO SUPLENTE:

A handwritten signature in blue ink that reads 'Carlos Alberto Villalobos García'.

Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:

A handwritten signature in blue ink that reads 'Marco Eduardo Moncada Ibarra'.

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.

A handwritten signature in blue ink that reads 'Víctor Manuel Rodríguez Silva'.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,
Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia.



09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 1 de 9

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 13:00 horas, del 09 de mayo de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio No. 00015916, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
2. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000000916, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
3. Análisis de la Solicitud de Información Número, 4010000001016, turnadas a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
4. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000001116, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
5. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000001216, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
6. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000001316, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
7. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000001416, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
8. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000001516, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.
9. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000001616, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.



09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 2 de 9

- 10.- Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000001916, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.-----
11. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000002416, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta incompetencia del Instituto como área responsable.-----

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.- Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puestos a consideración del Pleno, de acuerdo a lo siguiente:-----

En cuanto a:

Asunto:	Comentario:	Resolución del Comité:
Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00015916: "Solicitud de informacion que compruebe relacion laboral, como avisos de inscripcion, bajas, modificacion de salarios o copia de incapacidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social." (Sic)	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./011/2016, recibido el 06 de Mayo de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, la solicitud no es competencia del Instituto, toda vez que la información tal y como la describe el propio solicitante pertenece al Instituto Mexicano del Seguro Social y dicha institución es distinta a este Instituto. No	CT.001/IV.EXT/2016 Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00015916, consistente en: "Solicitud de informacion que compruebe relacion laboral, como avisos de inscripcion, bajas, modificacion de salarios o copia de incapacidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social." (Sic)



09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 3 de 9

	<p>obstante, se le orienta para que solicite la información al Instituto Mexicano del Seguro Social, por considerarlo el sujeto obligado competente.</p> <p>Por su parte, el Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, sugiere dentro de su Oficio Número CT/802./197/2016 se incorporen los siguientes fundamentos, artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia; 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Presidente Suplente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia.</p>	<p>por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.</p>
--	--	---

Por lo que respecta a la manifestación de Incompetencia de las Solicitudes de Información Números: 4010000000916: "**Cuántos investigadores existen en Durango?**" (Sic); 4010000001016: "**Cuales son las lineas de investigación de los investigadores estatales?**" (Sic); 4010000001116: "**que remuneración le otorga el estado de Durango a los investigadores?**" (Sic); 4010000001216: "**Cuántos investigadores de Durango está, en el Sistema Nacional de Investigadores?**" (Sic); 4010000001316: "**Cuántos investigadores de Durango están como candidatos, en los últimos 3 años, al sistema de Investigadores?**" (Sic); 4010000001416: "**Cuántos comités de caminos forestales se constituyeron en el Estado de Durango, por municipio, en los últimos 5 años?**" (Sic); 4010000001516: "**Cuáles son los volúmenes de agua que se generan en el estado de Durango?**" (Sic); 4010000001616: "**Cuántos fueron los incendios forestales y superficie afectada por municipio donde ocurrió el siniestro en el Estado de Durango, en los últimos 5 años?**" (Sic)



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 4 de 9

y 4010000001916: ***“Cuáles son los volúmenes de precipitaciones pluviales en el Estado de Durango, por municipio, en los últimos 5 años?”*** (Sic).

Enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./012/2016, recibido el 06 de Mayo de 2016, señalando que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General; 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, las solicitudes no son competencia del Instituto, toda vez que la información tal y como las describe el propio solicitante pertenecen al Gobierno del Estado de Durango y, que no obstante, se le orienta para que solicite la información al Gobierno del Estado de Durango, por considerarlo el sujeto obligado competente.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, considerando la opinión del Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, recomienda que se debe incorporar como parte de la fundamentación los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia, así como los artículos 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Es así que, habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Presidente Suplente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar las manifestaciones de Incompetencias solicitadas, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia, se adoptan los Acuerdos que a continuación se indican:

ACUERDOS:

CT.002/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000000916. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.003/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001016. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto



09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 5 de 9

por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.004/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001116. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.005/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001216. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.006/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001316. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.007/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001416. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 6 de 9

por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.008/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001516. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.009/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001616. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.010/IV.EXT/2016. - Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000001916. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.



09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 7 de 9

Lo referente a:

Asunto:	Comentario:	Resolución del Comité:
Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000002416: <i>“¿Cuántas visitas realizó en los últimos 5 años, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a los Centros de Trabajo, para verificar las condiciones de trabajo, higiene y seguridad, en el Estado de Durango?” (SIC)</i>	<p>Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./013/2016, recibido el 06 de Mayo de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General; 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, la solicitud no es competencia del Instituto, toda vez que la información tal y como la describe el propio solicitante pertenece al Gobierno del Estado de Durango. No obstante se le orienta para que solicite la información al Gobierno del Estado de Durango, por considerarlo el sujeto obligado competente.</p> <p>Por su parte, el Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, sugiere dentro de su Oficio Número CT/802./197/2016 se incorporen los siguientes fundamentos, artículos 13 de fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia; 15 y 18 fracciones I y IV,</p>	<p>CT.011/IV.EXT/2016 Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000002416, consistente en:</p> <p><i>“¿Cuántas visitas realizó en los últimos 5 años, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a los Centros de Trabajo, para verificar las condiciones de trabajo, higiene y seguridad, en el Estado de Durango?” (SIC)</i></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública,</p>



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 8 de 9

	<p>del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Presidente Suplente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia.</p>	<p>publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.</p>
--	--	--

Con la finalidad de ejecutar estos Acuerdos, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlos y dar cuenta del seguimiento a los mismos en sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 14:15 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

09 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 9 de 9

Alonso Araoz

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia,

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIO SUPLENTE:

Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,
Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia**

12 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 15:00 horas, del 12 de mayo de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Quinta Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día-----

1. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000005516, turnada a la Unidad de Transparencia, quien manifiesta la incompetencia del Instituto como área responsable.-----

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO.- Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:-----

ACUERDO:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000005516: "¿Que porcentajes de niños con autismo tienen acceso a la educación publica? ¿El gobierno	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2/017/2016, recibido el 11 de Mayo de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende	CT.001/V.EXT/2016 Se confirma la manifestación de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Información Número 4010000005516, por lo que respecta a las siguientes preguntas:



12 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 2 de 4

otorga becas o seguros a niños con autismo? ¿Los niños con autismo pueden ir a escuelas normales o tienen que acudir a centros de atención múltiple? ¿Cuantos niños autistas hay en el país? ¿Cuanto es el presupuesto anual que se le brinda a el tratamiento del autismo en México? ¿Cuantos decesos se registran al año de niños con autismo?" (Sic)

[Handwritten marks: a large 'X' and a signature 'F' are written vertically along the left margin of the text block.]

que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 138 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, la información solicitada respecto a las preguntas: **"¿El gobierno otorga becas o seguros a niños con autismo? ¿Los niños con autismo pueden ir a escuelas normales o tienen que acudir a centros de atención múltiple? ¿Cuanto es el presupuesto anual que se le brinda a el tratamiento del autismo en México?"**, no es competencia del Instituto toda vez que dentro de sus funciones no se encuentra el coordinar las acciones relacionadas con otorgamiento de becas, análisis sobre la viabilidad de que niños con autismo puedan acudir a determinado tipo de escuelas o información sobre el presupuesto para tratamiento de niños que tienen autismo en México. No obstante lo anterior, se le orienta al solicitante para que consulte a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional sobre Discapacidad (CONADIS), o al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por considerarlos los sujetos obligados competentes.

"¿El gobierno otorga becas o seguros a niños con autismo? ¿Los niños con autismo pueden ir a escuelas normales o tienen que acudir a centros de atención múltiple? ¿Cuanto es el presupuesto anual que se le brinda a el tratamiento del autismo en México?" (Sic)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 65 fracción II, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 15 y 18

[Handwritten signature 'JM' is written vertically on the right margin.]



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

12 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 3 de 4

	<p>Considerando la opinión del Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, el Lic. Luis Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, sugiere dentro de su curso se incorporen los siguientes fundamentos, artículos 15 del Reglamento de Transparencia y 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Presidente Suplente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia.</p>	<p>fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.</p>
--	--	---

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 15:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



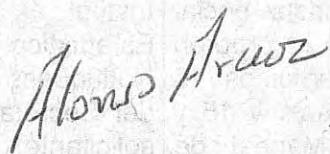
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

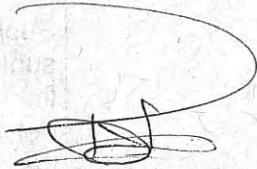
12 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 4 de 4

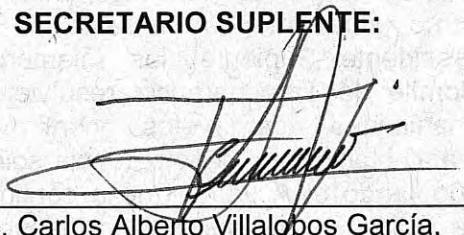


Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.



Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIO SUPLENTE:



Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:



Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.



Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,
Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia.



19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 1 de 9

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:00 horas, del 19 de mayo de 2016, se reunieron en la Sala 1 Bis del Salón de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia; Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna y Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Secretaria del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Así mismo, se encuentran como invitados la Lic. Hilda Liliana Herrera Pérez, Jefe de Departamento de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia. Enseguida la Secretaría del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Segunda Sesión Ordinaria de 2016 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. ORDEN DEL DÍA.

1. Análisis y aprobación de los formatos de capacitación en materia de Transparencia denominados: Programa de Capacitación Presencial, Programa de Capacitación con Recursos Propios, Programa de Capacitación en Línea y Programa de Capacitación Especializados, en donde se desprende la cantidad de personal que se capacitará en diversos cursos que se impartirán por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 fracción III, 44 fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), 11 fracción III, 65 fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) y 13 fracción IV.c., del Reglamento de Transparencia, así como el artículo 7 fracciones VIII y IX, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).
2. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00013516, turnada a la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas (DGES), quien manifiesta la Inexistencia de la Información;



19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 2 de 9

3. Análisis de la Solicitud de Información Número 4010000007616 recibida por la Unidad de Transparencia, quien declara la incompetencia del Instituto.
4. Seguimiento de Acuerdos, y-----
5. Asuntos Generales.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.- Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún otro asunto general que tratar en la Sesión, no habiendo ningún asunto que incluir, se procedió al estudio de los temas puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes:

ACUERDOS:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis y aprobación de los formatos de capacitación en materia de Transparencia denominados: Programa de Capacitación Presencial, Programa de Capacitación con Recursos Propios, Programa de Capacitación en Línea y Programa de Capacitación Especializados.	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción III, 44 fracciones V y VI de la Ley General, 11 fracción III, 65 fracciones V y VI, de la Ley Federal y 13 fracción IV.c., del Reglamento de Transparencia, así como el artículo 7 fracciones VIII y IX, del Manual, el C. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia del Instituto y Enlace de Capacitación ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), informó a los miembros del Comité que, con el objeto de atender lo dispuesto en la Ley General y Ley Federal, respecto a capacitar y actualizar en forma especializada a los(as) servidores(as) públicos(as) en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales dicho Instituto proporcionó al INEGI los formatos denominados: Programa de Capacitación Presencial, Programa de Capacitación con Recursos Propios, Programa de Capacitación en Línea y Programa de Capacitación Especializados, en donde se requiere informar la cantidad de personal que se capacitará en diversos cursos en materia de transparencia durante el 2016.</p> <p>Sobre el particular el C. Carlos Alberto Villalobos</p>	<p>CT.001/II.OR/2016</p> <p>El Comité de Transparencia aprobó la participación de 131 Servidores(as) Públicos(as) del Instituto al Programa de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 44 fracciones V y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11 fracción III y 65 fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 fracción IV.c., del Reglamento de Transparencia, así</p>



19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 3 de 9

	<p>García, dio una breve exposición y sugirió a los miembros del Comité de Transparencia, la capacitación de un total de 131 Servidores(as) Públicos(as) del Instituto en los cursos, divididos de la forma siguiente:</p> <p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas: 58 personas.b) Clasificación y Desclasificación de la Información: 58 personas. <p>CURSOS ESPECIALIZADOS 2016, PRESENCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Obligaciones de Transparencia: 13 personas.b) Sistema Nacional de Transparencia: 2 personas. <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad aprobar la participación de 131 Servidores(as) Públicos(as) del INEGI al Programa de Capacitación del INAI. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, mediante el esquema de votos particulares a que hacen referencia los artículos 12 y 14 del Reglamento de Transparencia.</p>	<p>como los artículos 7 fracciones VIII y IX, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario del Comité de Transparencia y Enlace de Capacitación ante el INAI.</p>
<p>2.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00013516:</p> <p><i>"Presupuesto ejercido para el levantamiento e integración de la base de datos de: 1) Encuesta</i></p>	<p>Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Inexistencia de la Información enviada por la DGES, mediante Oficio Núm. 200/47/2016, recibido el 17 de mayo de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable a través de su Titular, informó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 140 fracción VI del Reglamento de Transparencia, respecto al punto 2 de la</p>	<p>CT.002/II.OR/2016 Se confirma la manifestación de Inexistencia de la Información respecto:</p> <p><i>"Presupuesto ejercido para el levantamiento e integración de la base de datos de:</i></p> <p><i>...</i></p>



19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 4 de 9

<p>Nacional de Ocupación y Empleo del último trimestre de 2014 2).- Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001 3).- Encuesta Intercensal 2015" (Sic);</p>	<p>solicitud, los documentos que pudieran contener el Costo de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001 son inexistentes, toda vez que ya no están disponibles en los expedientes del Instituto; lo anterior en virtud de que por la antigüedad de los mismos, se cumplió con el periodo de guarda y custodia establecido en el artículo 14 de la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 1 que es de 5 años y, en virtud de ello, se realizó el procedimiento establecido para la Baja de archivos correspondientes, para lo cual anexa el Oficio No. 309-A-II-a-033/2015 de fecha 9 de febrero de 2015, donde se autorizó la Baja Documental de la información y documentación contable de 1999 a 2004, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el acta de baja documental de fecha 28 de julio de 2015; por lo que se manifiesta la Inexistencia de la Información solicitada.</p> <p>Así mismo, la Lic. Marisa Alejandra López García, quien funge como Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia, expuso a los presentes que se realizó una búsqueda exhaustiva de las atribuciones de las Unidades Administrativas con el objeto de relacionar la Solicitud de referencia con el ámbito de competencia, teniendo como resultado de ello que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Reglamento Interior), compete a cada Unidad Administrativa ejercer su presupuesto autorizado para el cumplimiento de sus funciones, ello de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables y, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracciones I y II, del citado Reglamento Interior, la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas tiene dentro de sus atribuciones:</p> <p>2).- <i>Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001...</i>" (Sic).</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 138 fracciones I, II y III y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 130 penúltimo párrafo, 141 fracciones I, II y III y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 13 fracciones IV y VI, 14, 140 fracción VI y 142 segundo párrafo, del Reglamento de Transparencia, Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y 7 fracciones V y XI, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la</p>
---	---



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 5 de 9

	<p>Coordinar la generación de información Estadística con base en el levantamiento de censos y encuestas, así como en la explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado, de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad nacional en el ámbito sociodemográfico y dirigir, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la realización de los censos nacionales de población y vivienda, los conteos nacionales de población, las encuestas en hogares, las encuestas especiales, y la explotación de los registros administrativos de carácter sociodemográfico.</p> <p>En ese entendido, los miembros del Comité de Transparencia, tomando en cuenta lo informado por la DGES como Unidad Administrativa facultada para ejercer el presupuesto autorizado para el ejercicio de sus funciones y dentro de éstas está el llevar a cabo las encuestas, considera que se realizó la búsqueda exhaustiva correspondiente en sus archivos de trámite y concentración, encontrando que la información solicitada para el punto 2, es inexistente, ya que cumplió con su período de guarda y custodia y se cuenta con el Oficio No. 309-A-II-a-033/2015 de fecha 9 de febrero de 2015, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde autorizó la Baja Documental de la información y documentación contable de 1999 a 2004 y el acta de baja documental de fecha 28 de julio de 2015.</p> <p>Considerando la opinión del Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, el Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, quien recomienda que se debe incorporar como parte de la fundamentación los artículos 138 fracciones I, II y III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 130 penúltimo párrafo, 141 fracciones I, II y III y 143, de la Ley Federal de</p>	DGES.
--	---	-------



19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 6 de 9

	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 segundo párrafo del Reglamento de Transparencia así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016, los miembros del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con dicha inclusión.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, lo expuesto por la Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia, así como las recomendaciones realizadas por el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Inexistencia de la Información solicitada. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 14 del Reglamento de Transparencia, 7 fracciones V y XI, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual.</p>	
<p>3. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Pública</p> <p>Folio Número</p> <p>4010000007616:</p> <p><i>"Cantidad de sociedades anónimas registradas ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal de 2011 a la fecha"</i></p> <p>(Sic)</p>	<p>Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la declaración de Incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./027/2016, recibido el 16 de Mayo de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) y 138 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los</p>	<p>CT.003/II.OR/2016</p> <p>Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Pública</p> <p>Folio No.</p> <p>4010000007616, consistente en:</p> <p><i>"Cantidad de sociedades anónimas registradas ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito</i></p>

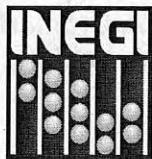


19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 7 de 9

	<p>Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, la información solicitada no es competencia del Instituto toda vez que la información que el solicitante describe pertenece al Gobierno de la Ciudad de México. Ello de conformidad con los artículos 3071 del Código Civil del Distrito Federal y 72 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal. No obstante lo anterior, se orienta al solicitante para que consulte al Gobierno de la Ciudad de México, por considerarlo el sujeto obligado competente.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 14 del Reglamento de Transparencia, 7 fracción V, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual.</p>	<p><i>Federal de 2011 a la fecha" (Sic)</i> Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 13 fracción IV, 14 y 138 del Reglamento de Transparencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, así como los artículos 7 fracción V, 14 y 18 fracciones I y IV del</p> <p><i>PL</i></p>
--	---	---



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 8 de 9

	Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.
--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y a la Secretaría del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento del mismo en sesión posterior.

4.- Seguimiento de Acuerdos.

En atención a los acuerdos en trámite, la Secretaría del Comité de Transparencia del Instituto, presentó como información el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Transparencia, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.

5.- Asuntos Generales. En esta ocasión no fue inscrito ningún asunto de carácter general.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 11:25 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis María Zapata Ferrer,
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

19 de Mayo de 2016

Acta

Hoja 9 de 9

SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marisa Alejandra López García'.

Lic. Marisa Alejandra López García,
Directora de Normatividad e Información
Administrativa y Secretaria del Comité de
Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Víctor Manuel Rodríguez Silva'.

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva
Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia



13 de Junio de 2016

Acta

Hoja 1 de 7

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 14:00 horas, del 13 de junio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Secretaria del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica. Enseguida la Secretaría del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal. ----- El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Sexta Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día. -----

1. Análisis del Recurso de Revisión con Expediente Número RRA 0015/16, recibido el 3 de junio de dos mil dieciséis, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto o INEGI), interpuesto por Iván Márquez, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de la respuesta dada a la Solicitud de Acceso a la Información Número 401000006316, misma que fue otorgada por este Instituto. -----
2. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000013616, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la incompetencia del Instituto como área responsable.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO.- Los miembros del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puestos a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes: -----

ACUERDOS:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1. Análisis del Recurso de Revisión con Expediente Número RRA	Derivado del Recurso de Revisión con Expediente Número RRA 0015/16, que tiene como antecedente la respuesta	CT.001/VI.EXT/2016 El Comité de Transparencia aprobó



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

13 de Junio de 2016

Acta

Hoja 2 de 7

<p>0015/16, recibido el 3 de junio de dos mil dieciséis, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto o INEGI), interpuesto por Iván Márquez, ante el ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de la respuesta dada a la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000006316, misma que fue otorgada por este Instituto.</p>	<p>otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000006316, los miembros del Comité de Transparencia advierten que el referido recurso versa sobre Información Estadística y Geográfica, la cual de conformidad con el segundo párrafo, del artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG o Ley del Sistema), no queda sujeta a las disposiciones federales vigentes en materia de transparencia y acceso a la información, sino que se da a conocer y se conserva en los términos previsto por la referida Ley del Sistema, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo de su artículo 99, ya que la Información Estadística y Geográfica es generada, captada y difundida en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos previstos por la LSNIEG en cumplimiento a lo establecido por los artículos 47, 98, 99, 100, 101 y 102 de la misma.</p> <p>En ese entendido, se considera que el recurso promovido por el recurrente no debió ser admitido a trámite por el INAI, ya que la respuesta emitida por el INEGI fue a través de la Ventanilla de Atención a Usuarios del Servicios Público de Información, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 98, 99, 100, 101 y 102 de la LSNIEG, y 140 fracción VII del Reglamento de Transparencia, ello al haber puesto a disposición del ahora recurrente la información pública disponible requerida, como se desprende del correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2016, el cual se envió al requirente a la cuenta de correo que proporcionó para tal efecto.</p>	<p>atender AD CAUTELAM EL RECURSO DE REVISIÓN con Expediente Número RRA 0015/16, por considerarlo improcedente, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 98, 99, 100, 101 y 102 de la LSNIEG, y 140 fracción VII del Reglamento de Transparencia, así como en atención a las funciones previstas por los artículos 44 fracción IX y 150 fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX y 156 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 primer párrafo, 12,13 fracción XVII y 14, del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XXII, 16 fracción X y 18 fracciones I y IV, del Manual.</p> <p>Una vez integrados las manifestaciones y alegatos entréguese al INAI por conducto del Presidente Suplente.</p>
--	---	---



13 de Junio de 2016

Acta

Hoja 3 de 7

Por lo anterior, con el fin de salvaguardar los intereses del Instituto, se estima que se debe atender **AD CAUTELAM EL RECURSO DE REVISIÓN con Expediente Número RRA 0015/16**, por considerarlo improcedente, ello a través del LIC. LUIS MARÍA ZAPATA FERRER, Director General Adjunto de Programación Organización y Presupuesto, en la Dirección General de Administración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 43 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Reglamento Interior) y el primer párrafo del artículo 7 y séptimo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Transparencia, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Transparencia y Presidente Suplente del Comité de Transparencia del INEGI, al contar con la atribución expresa para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la Información pública e integrar la documentación relacionada con los acuerdos adoptados por el Comité y las acciones competencia de la Unidad de Transparencia.

Así mismo, los miembros del Comité de Transparencia toman conocimiento de que el LIC. JORGE VENTURA NEVARES, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, en la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, suscribirá las manifestaciones y alegatos en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 1, 3 fracción VII inciso e) y 46 fracción VI, del Reglamento Interior, como representante legal del Instituto y



13 de Junio de 2016

Acta

Hoja 4 de 7

	<p>concretamente de la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información del Instituto, a la que se encuentra adscrito el personal que atendió el requerimiento de información a través de la Ventanilla de Atención a Usuarios del Servicio Público de Información.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos atender AD CAUTELAM EL RECURSO DE REVISIÓN con Expediente Número RRA 0015/16, por considerarlo improcedente, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Reglamento de Transparencia y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción XVII y 14 del Reglamento de Transparencia, 7 fracción XXII y 18 fracciones I y IV, del Manual.</p>	
<p>2. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000013616:</p> <p><i>"Datos poblacionales de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México. - Sexo -Edades -Nivel socio-económico - Ingreso familiar mensual -Procedencia" (Sic)</i></p>	<p>Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./031/2016, recibido el 10 de Junio de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se estima que se actualizan los supuestos contenidos en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) y 138</p>	<p>CT.002/VI.EXT/2016 Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000013616, consistente en:</p> <p><i>"Datos poblacionales de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México. - Sexo -Edades -</i></p>



13 de Junio de 2016

Acta

Hoja 5 de 7

<p>Otros datos para facilitar su localización.</p>	<p>del Reglamento de Transparencia, así como por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, toda vez que de acuerdo con los datos que requiere la solicitante, corresponden a información de los integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México, mismos que pudieran ser recabados por dicha Institución para realizar trámites escolares o administrativos, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 6 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y el Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se crea la Dirección de Información Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.</p>	<p>Nivel socio-económico - Ingreso familiar mensual - Procedencia" (Sic)</p>
<p><i>"Campus Cerrillo Facultad de Ciencias Agrícolas de la UAEMex. San Cayetano de Morelos Estado de México" (Sic)</i></p>	<p>En ese entendido, los miembros del Comité de Transparencia señalan que se debe orientar al solicitante para que de ser su deseo consulte a la Universidad Autónoma del Estado de México, por considerarlo el sujeto obligado competente.</p>	<p>Otros datos para facilitar su localización.</p> <p><i>"Campus Cerrillo Facultad de Ciencias Agrícolas de la UAEMex. San Cayetano de Morelos Estado de México" (Sic)</i></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12, 13 fracción IV, 14 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia,</p>



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

13 de Junio de 2016

Acta

Hoja 6 de 7

	<p>recomienda valorar como parte de la fundamentación lo dispuesto por los referidos numerales, así como los artículos: 44 fracción II de la Ley General, 65 fracción II de la Ley Federal, 12, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de Transparencia y 7 fracción V, 12 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual), así como los artículos 13 Bis, 13 Bis 1 y 13 Bis 2 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Estado de México.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable y la recomendación del referido Invitado Permanente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la manifestación de incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de Transparencia, 7 fracción V, 12, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual.</p>	<p>publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, además, los artículos 7 fracción V, 12, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual; 1 y 6 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 13 Bis, 13 Bis 1 y 13 Bis 2 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se crea la Dirección de Información Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.</p>
--	---	---

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.-----
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 15:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

13 de Junio de 2016

Acta

Hoja 7 de 7

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIA:

Lic. Marisa Alejandra López García,
Directora de Normatividad e Información
Administrativa y Secretaria del Comité de
Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,
Director General Adjunto de Recursos Materiales y
Servicios Generales e Invitado Permanente del
Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia

22 de Junio de 2016

Acta

Hoja 1 de 7

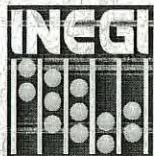
En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:00 horas, del 22 de junio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de Invitados Permanentes el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica, y el Lic. Raúl López Acosta, Director del Sistema Institucional de Archivos, representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Séptima Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000014916, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la incompetencia del Instituto como área responsable.
2. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número, 4010000015016, turnadas a la Unidad de Transparencia, quien declara la incompetencia del Instituto como área responsable.
3. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015116, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la incompetencia del Instituto como área responsable.
4. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015216, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la incompetencia del Instituto como área responsable.
5. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015516, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la incompetencia del Instituto como área responsable.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.- Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puestos a consideración del Pleno, de acuerdo a lo siguiente:



22 de Junio de 2016

Acta

Hoja 2 de 7

Por lo que respecta a la declaración de Incompetencia de las Solicitudes de Acceso a la Información Números: 4010000014916: “*¿Cuantas direcciones tiene la estructura orgánica de la administración municipal?*” (Sic), Otros datos para facilitar su localización: “*Comalcalco, Tabasco.*” (Sic); 4010000015016: “*¿Cuantas mujeres tienen cargo de directoras en la administración municipal?*” (Sic), Otros datos para facilitar su localización: “*Comalcalco, Tabasco.*” (Sic); 4010000015116: “*¿Cual es la percepción salarial total de cada uno de los directores incluyendo sueldo bonos y/o compensaciones y otros?*” (Sic), Otros datos para facilitar su localización: “*Comalcalco, Tabasco.*” (Sic); 4010000015216: “*¿Cuantas Subdirecciones tiene la estructura orgánica municipal?*” (Sic), Otros datos para facilitar su localización: “*Comalcalco, Tabasco.*” (Sic); enviadas por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./035/2016, recibido el 20 de Junio de 2016, señalando que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* y el Lineamiento Sexagésimo de los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*, las solicitudes no son competencia del Instituto, toda vez que la información que se requiere es información relacionada con la estructura orgánica, puestos, sueldos y/o salarios, prestaciones y compensaciones del Municipio de Comalcalco, Tabasco, información que debe darse a conocer por el municipio, en términos de lo dispuesto en las fracciones II, VII y VIII del artículo 70 de la Ley General y los artículos 24 y 76 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicada en el Diario Oficial del Estado el 15 de Diciembre de 2015, por lo que se orienta al solicitante para que solicite la información ante el Municipio de Comalcalco, Tabasco, por considerarlo el sujeto obligado competente.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, considerando la opinión del Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, recomienda incorporar como parte de la fundamentación los artículos 12 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual), así como agregar a la respuesta de la Solicitud de Información Número **4010000015116** la aclaración de que la incompetencia se manifiesta con relación a la información del municipio de Comalcalco, Tabasco, toda vez que se observa que se solicita la percepción salarial total de cada uno de los directores incluyendo sueldo, bonos y/o compensaciones y otros, en Comalcalco, Tabasco, no especificando como en las otras tres solicitudes, que se trata de información en cuanto a la estructura orgánica de la administración municipal de Comalcalco, Tabasco y, de conformidad con los artículos 129 de la Ley General, 130, cuarto párrafo, de la Ley Federal y 140 fracción III, del Reglamento de Transparencia, se le proporcione la información pública disponible en cuanto a las percepciones de los Directores del Instituto, los cuales son datos que se encuentran públicos para consulta por cualquier interesado en la página de internet del INEGI en: www.inegi.org.mx, accediendo al apartado de “*Transparencia*”, dando clic en la fracción “IV”, denominada: “*Remuneración*”



22 de Junio de 2016

Acta

Hoja 3 de 7

mensual por puesto", ello en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General.

Es así que, habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Presidente Suplente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos, confirmar las declaraciones de Incompetencia solicitada, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia, se adoptan los Acuerdos que a continuación se indican:

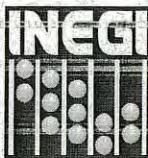
ACUERDOS:

CT.001/VII.EXT/2016.- Se confirma la declaración de incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000014916. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General; 65 fracción II y 131 de la Ley Federal; 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, y los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.-----

CT.002/VII.EXT/2016.- Se confirma la declaración de incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015016. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General; 65 fracción II y 131 de la Ley Federal; 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, y los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.-----

CT.003/VII.EXT/2016.- Se confirma la declaración de incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015116. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General; 65 fracción II y 131 de la Ley Federal; 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, y los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.-----

CT.004/VII.EXT/2016.- Se confirma la declaración de incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015216. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General; 65 fracción II y 131 de la Ley



22 de Junio de 2016

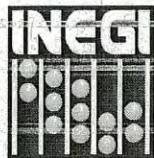
Acta

Hoja 4 de 7

Federal; 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, y los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.-----

Lo referente a:

Asunto:	RESOLUCIÓN	Comentario:	Resolución del Comité:
Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015516: <i>"Solicito el número de pacientes que recibieron con traumatismo craneoencefálico, dicha información es necesaria para un reporte sobre la situación que enfrenta el sector salud del país, así como fundamentar la implementación del proyecto sobre rehabilitación para personas que tienen traumatismo craneoencefálico, el apoyo otorgado será de gran ayuda para mejorar el proyecto de ayuda a la sociedad mexicana.</i> <i>La información la requiere del año 2010 al año 2015." (Sic)</i>	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la declaración de Incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio N.º CT.802.3.2./036/2016, recibido el 20 de Junio de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General; 131 de la Ley Federal, 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, la solicitud no es competencia del Instituto, toda vez que lo que requiere, es el número de pacientes que se recibieron con traumatismo craneoencefálico del año 2010 al 2015 y dentro de las atribuciones que tiene el INEGI, no se encuentra la de atender pacientes de	CT.005/VII.EXT/2016 Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000015516, consistente en:	<i>"Solicito el número de pacientes que recibieron con traumatismo craneoencefálico, dicha información es necesaria para un reporte sobre la situación que enfrenta el sector salud del país, así como fundamentar la implementación del proyecto sobre rehabilitación para personas que tienen traumatismo craneoencefálico, el apoyo otorgado será de gran ayuda para mejorar el proyecto de ayuda a la sociedad mexicana.</i> <i>La información la requiere</i>



22 de Junio de 2016

Acta

Hoja 5 de 7

	<p>ningún tipo. En virtud de lo anterior, la información que requiere, es competencia de las Instituciones del sector salud que proporcionan estos servicios, por lo que se sugiere dirigir su consulta a la Secretaría de Salud, misma que en términos de los artículos 4 fracción III y 7 de la Ley General de Salud, es una autoridad sanitaria que tiene a cargo la coordinación del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>En ese entendido se le orienta para que solicite la información a la Secretaría de Salud, por considerarlo el sujeto obligado competente.</p> <p>Asimismo, el Lic. Luis María Zapata Ferrer, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, considerando la opinión del Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, recomienda que se debe incorporar como parte de la fundamentación los artículos 23 y 24 de la Ley General de Salud y 12 y 18 fracciones I y IV del Manual.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Presidente Suplente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la declaración de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia.</p>	<p>del año 2010 al año 2015." (Sic)</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II y 136 de la Ley General; 65 fracción II y 131 de la Ley Federal; 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, y los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.</p>
--	---	---

Con la finalidad de ejecutar estos Acuerdos, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia

22 de Junio de 2016

Acta

Hoja 6 de 7

necesarias, a fin de cumplimentarlos y dar cuenta del seguimiento a los mismos en sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 10:55 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervieron.

Firmas

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Alonso Araoz

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Ricardo Domínguez

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIO SUPLENTE:

Carlos Alberto Villalobos

Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

22 de Junio de 2016

Acta

Hoja 7 de 7

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica.

Lic. Raúl López Acosta,
Director del Sistema Institucional de Archivos.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

30 de Junio de 2016

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 12:00 horas, del 30 de junio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Secretaria del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de Invitados Permanentes el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y el Lic. Raúl López Acosta, Director del Sistema Institucional de Archivos, representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. Enseguida la Secretaría del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Octava Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud Acceso a la Información Número 4010000017016, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la Incompetencia del Instituto como área responsable.
2. Análisis de la Solicitud Acceso a la Información Número 4010000017116, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la Incompetencia del Instituto como área responsable.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO. - Los miembros del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puestos a consideración del Pleno, en los siguientes términos:

Analisis de la declaración de Incompetencia de las Solicitudes de Acceso a la Información Números: 4010000017016: **"DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO SOCIO-DEMOGRÁFICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CIJ NEZAHUALCÓYOTL actualizado."** (Sic) y 4010000017116: **"Diagnóstico de Consumo de Drogas en el área de influencia de del CIJ Nezahuacoyotl. Actualizada"** (Sic).

Enviadas por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante los Oficios Números CT.802.3.2./043/2016 y CT.802.3.2./044/2016, respectivamente, recibidos el 28 de Junio de 2016. De los argumentos señalados en las respuestas, se estima que se actualizan los supuestos contenidos en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

30 de Junio de 2016

Acta

Hoja 2 de 4

Información Pública (Ley Federal) y 138 del Reglamento de Transparencia, así como por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, toda vez que lo que requiere, es información que generan los "Centros de Integración Juvenil, A.C.", organismo de participación estatal mayoritaria cuya cabeza de sector es la Secretaría de Salud, mismo que tiene dentro de su objeto, entre otros: a) La prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y población en general y f) Colaborar y/o coadyuvar con otras Asociaciones o Instituciones Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales para la realización de estudios técnicos o de investigación, así como su publicación, relacionados con la prevención, tratamiento y rehabilitación y experimentación de insumos necesarios para los tratamientos a usuarios de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general y prioritariamente a aquellos sectores de la población de escasos recursos económicos, así como fomentar y promover la formación e intercambio de investigadores y docentes enfocados al estudio relacionados con el objeto de la Asociación Civil, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos Sociales vigentes. En esa virtud, dicho organismo está sujeto a la normatividad que emite el gobierno federal para las entidades paraestatales y por lo tanto es un sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información. En virtud de lo anterior, la información que se requiere, es competencia de los Centros de Integración Juvenil A.C., misma que se encuentra dentro del Padrón de Sujetos Obligados dado a conocer por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

No obstante lo anterior, se orienta a la solicitante para que consulte a los Centros de Integración Juvenil A.C., por considerarlo el sujeto obligado competente.

Asimismo, el Invitado Permanente de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Comité de Transparencia del Instituto, expresa que para el caso de que los miembros del Comité decidan confirmar las Incompetencias para atender las solicitudes de información, considerando las disposiciones transitorias existentes recomienda valorar como parte de la fundamentación lo dispuesto por los referidos numerales, así como los artículos: 12 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).

Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable y la recomendación del referido Invitado Permanente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar las declaraciones de Incompetencias solicitadas, adoptando los Acuerdos que a continuación se indican, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia, 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual.

ACUERDOS:



INSTITUTO NACIONAL

DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

30 de Junio de 2016

Acta

Hoja 3 de 4

CT.001/VIII.EXT/2016. - Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000017016. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General, 65 fracción II y 131 de la Ley Federal, 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, además, los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

CT.002/VIII.EXT/2016. - Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000017116. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General, 65 fracción II y 131 de la Ley Federal, 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, además, los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.

Con la finalidad de ejecutar estos Acuerdos, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento a los mismos en sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 12:45 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

**Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia**

30 de Junio de 2016

Acta

Hoja 4 de 4

Alonso Araoz

Ricardo Domínguez

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIA :

Marisa Alejandra López García
Lic. Marisa Alejandra López García,
Directora de Normatividad e Información
Administrativa y Secretaria del Comité de
Transparencia.

INVITADOS PERMANENTES:

Marce Eduardo Moncada Ibarra
Lic. Marce Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica.

Raúl López Acosta
Lic. Raúl López Acosta,
Director del Sistema Institucional de Archivos.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

06 de Julio de 2016

Acta

Hoja 1 de 7

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 13:00 horas, del 06 de julio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de Invitados Permanentes el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica, y el Lic. Raúl López Acosta, Director del Sistema Institucional de Archivos, representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Novena Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000017816, turnada a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos (DGARH), quien declara la Incompetencia del Instituto como área responsable.
2. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000017916, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la Incompetencia del Instituto como área responsable.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. - Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio de los temas puestos a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes:

Acuerdos:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000017816:	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la declaración de Incompetencia enviada por la DGARH, mediante Oficio Núm. 801.1/516/2016, recibido el 04 de julio de 2016. De los	CT.001/IX.EXT/2016 Se Modifica la respuesta de la Unidad Administrativa Responsable como



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

06 de Julio de 2016

Acta

Hoja 2 de 7

"Mi nombre patricia camargo higareda RFC CAHP561208 quiciera pedirles el gran favor de buscar en archivo muerto de 1973 a 1976 si me encuentran me urge saber en donde quedo mi expediente ya que en esos años trabajo en Estadística." (Sic)

argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud no es competencia del Instituto, toda vez que el INEGI únicamente cuenta con información y documentación del personal activo de 1992 en delante de conformidad con el "Acuerdo que fija las bases para la trasmisión de recursos, personal, archivo y expedientes al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1992, por lo que si existiera la información que se solicita, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sería la instancia que podría tenerla.

Sin embargo, los miembros del Comité de Transparencia, considerando la opinión del Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, consideran que al tratarse de una solicitud de datos personales, se debe atender conforme a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 122 fracción IV, del Reglamento de Transparencia en

Incompetencia y se declara la respuesta como Inexistencia de la Información respecto:

"Mi nombre patricia camargo higareda RFC CAHP561208 quiciera pedirles el gran favor de buscar en archivo muerto de 1973 a 1976 si me encuentran me urge saber en donde quedo mi expediente ya que en esos años trabajo en Estadística." (Sic)

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la LFTAIPG, 44 fracción II, 139 y Tercero Transitorio de la Ley General, 65 fracción II, 143 y Segundo Transitorio de la Ley Federal, 13 fracciones IV y VI, 15 y 124 del Reglamento de Transparencia; 7 fracciones V y XI, 12, 15 fracciones I y IV y 18 fracciones I y IV, del Manual; así como la Base 4.3 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

06 de Julio de 2016

Acta

Hoja 3 de 7

	<p>relación con los artículos Transitorios Tercero de la Ley General y Segundo de la Ley Federal, así como la Base 4.3 del <i>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i> establece las <i>Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, por lo tanto, debe ser declaración de inexistencia de la información, lo anterior, toda vez que de conformidad con lo establecido en el <i>“Acuerdo que fija las bases para la trasmisión de recursos, personal, archivo y expedientes al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática”</i>, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), transmitió al INEGI, entre otros, los expedientes del personal activo de 1992 en adelante, y la información anterior a 1992 no fue transferida al INEGI.</p> <p>Por lo anterior, los miembros del Comité consideran procedente modificar la respuesta de la Unidad Administrativa Responsable y declarar la respuesta como Inexistencia de la Información.</p> <p>Así mismo, el Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, expresó que para el caso de que los miembros del Comité decidan declarar la Inexistencia de la Información para atender la referida solicitud, recomienda valorar como parte de la fundamentación los siguientes artículos: 13 fracciones IV y VI, 15 y 124 del Reglamento de Transparencia, 139 de la Ley General, 143 de la Ley Federal, así como los artículos 7 fracciones V y XI, 12, 15 fracciones I y IV y</p>	<p>General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese por conducto del Secretario a la solicitante y a la DGARH.</p>
--	---	---



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

06 de Julio de 2016

Acta

Hoja 4 de 7

	<p>18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, la recomendación del referido Invitado Permanente, así como los argumentos de los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos resuelven declarar la Inexistencia de la Información. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 7 fracciones V y XI, 15 fracciones I y IV y 18 fracciones I y IV, del Manual.</p>	
<p>Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 00017916:</p> <p><i>"Censo de Luminarias de Vialidad del municipio, con las características tales como: Watts, Kelvin, Voltaje, Marca, Tipo, Dimensiones, total de luminarias por tipo" (Sic)</i></p> <p>Archivo Adjunto:</p> <p><i>"Deseo conocer la siguiente información de los municipios del Estado de Chihuahua, Censo de Luminarias de Vialidad del municipio, con las características tales como: Watts, Kelvin, Voltaje, Marca, Tipo, Dimensiones, total de luminarias por tipo"</i> (Sic)</p>	<p>Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./047/2016, recibido el 04 de Julio de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General; 131 de la Ley Federal, 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que se solicita no es competencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), toda vez que la información que se requiere, está</p>	<p>CT.002/IX.EXT/2016 Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número 401000017916, consistente en:</p> <p><i>"Censo de Luminarias de Vialidad del municipio, con las características tales como: Watts, Kelvin, Voltaje, Marca, Tipo, Dimensiones, total de luminarias por tipo" (Sic)</i></p> <p>Archivo Adjunto:</p> <p><i>"Deseo conocer la siguiente información de los municipios del Estado de Chihuahua,</i></p>



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

06 de Julio de 2016

Acta

Hoja 5 de 7

<p>tipo.</p> <p><i>Municipios:</i></p> <ul style="list-style-type: none">-Aquiles serdan-Ascencion-Batopilas-camargo-chihuahua-chinipas-cusihuiriachi-Hidalgo del Parral-Jimenez-Madera-Moris-Ocampo-San Francisco del Loro-Santa Barbara-Saucillo-Urque" (Sic)	<p>relacionada con el servicio de alumbrado público que le corresponde prestar a los Municipios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso e), de la fracción I, del artículo 138, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y dicha información la generan los municipios en colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de trasmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, de conformidad con los artículos 2 y 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. En virtud de lo anterior, la información que se requiere, es competencia de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como de la CFE.</p> <p>No obstante se le orienta para que solicite la información a los Municipios del Estado de Chihuahua, así como a la CFE, por considerarlos los sujetos obligados competentes.</p> <p>Así mismo, el Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, expresó que para el caso de que los miembros del Comité decidan confirmar la declaración de Incompetencia para atender la solicitud de información, recomienda valorar como parte de la fundamentación lo dispuesto por los referidos numerales así como los siguientes artículos: 12 y 18 fracciones I y IV del</p>	<p><i>Censo de Luminarias de Vialidad del municipio, con las características tales como : Watts, °Kelvin, Voltaje, Marca, Tipo, Dimensiones, total de luminarias por tipo.</i></p> <p><i>Municipios:</i></p> <ul style="list-style-type: none">-Aquiles serdan-Ascencion-Batopilas-camargo-chihuahua-chinipas-cusihuiriachi-Hidalgo del Parral-Jimenez-Madera-Moris-Ocampo-San Francisco del Loro-Santa Barbara-Saucillo-Urque" (Sic) <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 136 de la Ley General, 65 fracción II y 131 de la Ley Federal; 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes</p>
--	--	---



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

06 de Julio de 2016

Acta

Hoja 6 de 7

	<p>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable y la recomendación del referido Invitado Permanente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la declaración de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia.</p>	<p>de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, y los artículos 7 fracción V, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual. Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.</p>
--	---	--

Con la finalidad de ejecutar estos Acuerdos, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento a los mismos en sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 14:20 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

06 de Julio de 2016

Acta

Hoja 7 de 7

Alonso Araoz

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Ricardo Domínguez

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIO SUPLENTE:

Carlos Alberto Villalobos García

Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:

Marco Eduardo Moncada Ibarra

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica.

Raúl López Acosta

Lic. Raúl López Acosta,
Director del Sistema Institucional de Archivos.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

11 de Julio de 2016

Acta

Hoja 1 de 5

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 15:00 horas, del 11 de julio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de Invitados Permanentes el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica, y el Lic. Raúl López Acosta, Director del Sistema Institucional de Archivos en suplencia del Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Décima Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000018516, turnada a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente (DGGMA), quien declara la Incompetencia del Instituto como área responsable.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

Acuerdo:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000018516:	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Incompetencia enviada por la DGGMA, mediante Oficio Núm. 400.3./419/2016, recibido el 07 de Julio de 2016. De los	CT.001/X.EXT/2016 Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

11 de Julio de 2016

Acta

Hoja 2 de 5

"información de expedientes que guarden en esta dependencia acerca de las parcelas 174, 191, 290 y 291 del municipio Apaseo el Grande en el estado de Guanajuato y que fueron ingresadas por el programa PROCEDE donde participo este honorable instituto" (Sic)

Otros datos para facilitar su localización

"Solicito expediente de las parcelas antes mencionadas que fueron asignadas por el programa PROCEDE y que me fue informado mediante informa de fecha México, D.F., a 16 de octubre de 2015
RESPUESTA
SOLICITUD Número: 1511100058715" (Sic)

argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016, y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016; en términos de los Resultados Segundo, Tercero y Sexto del Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Guanajuato (Acuerdo), publicado en el DOF el 15 de mayo de 2006, se concluyó con la certificación y titulación de 1,389 núcleos, y el Instituto realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 1'170,332 hectáreas.

Así mismo, se informó que al realizar una búsqueda se encontró en el Sistema Interinstitucional de Seguimiento, Evaluación y Control (SISEC), sistema de registro y control utilizado en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, que el expediente del Núcleo Agrario: PA: 0029 Villa de Apaseo con residencia 05 Celaya, estado 11 Guanajuato, se entregó al Registro Agrario

Solicitud de Acceso a la Información Número 401000018516, consistente en:

"información de expedientes que guarden en esta dependencia acerca de las parcelas 174, 191, 290 y 291 del municipio Apaseo el Grande en el estado de Guanajuato y que fueron ingresadas por el programa PROCEDE donde participo este honorable instituto" (Sic)

Otros datos para facilitar su localización

"Solicito expediente de las parcelas antes mencionadas que fueron asignadas por el programa PROCEDE y que me fue informado mediante informa de fecha México, D.F., a 16 de octubre de 2015
RESPUESTA
SOLICITUD Número: 1511100058715" (Sic)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General; 65 fracción II y 131 de la Ley Federal; 12, 13 fracción IV, 15 y 138 del



11 de Julio de 2016

Acta

Hoja 3 de 5

	<p>Nacional (RAN), con fecha 26 de julio del 2000, dentro del cual se encuentran las parcelas 174, 191, 290 y 291 del núcleo agrario Villa de Apaseo.</p> <p>En ese entendido el RAN, en su carácter de Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, inscribe los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal, además, se encarga de la custodia, clasificación y catalogación de los documentos en materia agraria, con el objeto de lograr el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental respecto de los predios rústicos, teniendo las funciones de registro y catastro, ello de conformidad con los artículos 148, 151 y 152 de la Ley Agraria y 3 y 30 del Reglamento Interior del RAN. En virtud de lo anterior, la información que se requiere, es competencia del RAN.</p> <p>No obstante se le orienta para que solicite la información al Registro Agrario Nacional, por considerarlo el sujeto obligado competente.</p> <p>El Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, expresó que para el caso de que los miembros del Comité decidan declarar la Incompetencia para atender la referida solicitud de información, recomienda valorar como parte de la fundamentación lo dispuesto por los siguientes artículos: 12 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).</p>	<p>Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual.* Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante y a la DGGMA.</p>
--	---	--



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia

11 de Julio de 2016

Acta

Hoja 4 de 5

	Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Invitado Permanente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la declaración de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia.	
--	--	--

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 15:45 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,

Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA**

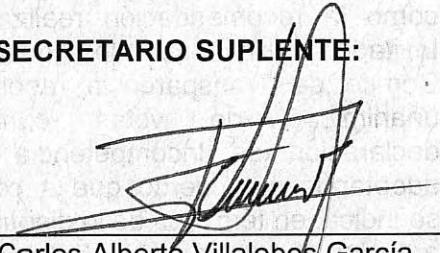
**Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia**

11 de Julio de 2016

Acta

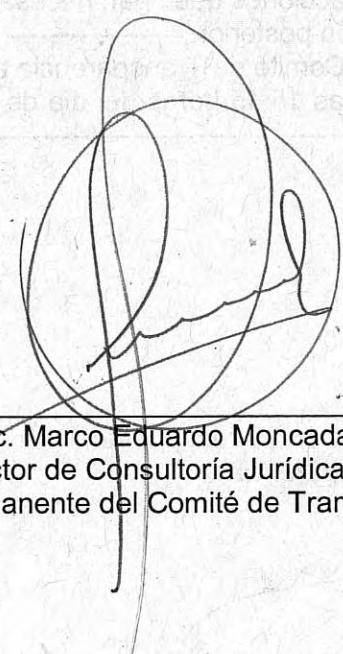
Hoja 5 de 5

SECRETARIO SUPLENTE:

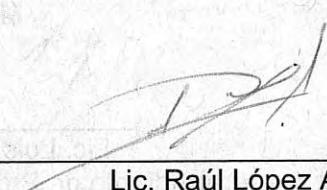


Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:



Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.



Lic. Raúl López Acosta,
Director del Sistema Institucional de Archivos.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Décima Primera Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

19 de Julio de 2016

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 15:00 horas, del 19 de julio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de Invitados Permanentes el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica, y el Lic. Raúl López Acosta, Director del Sistema Institucional de Archivos, representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día. -----

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000020116, turnada a la Unidad de Transparencia, quien declara la Incompetencia del Instituto como área responsable.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. - Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente: -----

Acuerdo:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000020116: "Buen día, me permito solicitar Cartografía	Los 100 miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Incompetencia enviada por la Subdirección de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, mediante Oficio Núm. CT.802.3.2./056/2016, recibido el 15 de	CT.001/XI.EXT/2016 Se confirma la declaración de Incompetencia de este Instituto derivada de la Solicitud de Acceso a la Información Número



19 de Julio de 2016

Acta

Hoja 2 de 4

especializada del INE, en específico 125 archivos correspondientes a cada uno de los municipios del Estado de México, que contenga los seccionales de cada municipio, en formato kml o shp, así como un archivo general de todos los seccionales del Estado de México igual en formato kml o shp, gracias por su atención. “(Sic)

Otros datos para facilitar su localización:

“INE, cartografía especializada” (Sic)

Julio de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo con lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos, que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública y el Lineamiento Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que se solicita no es competencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), toda vez que la información que se requiere, está relacionada con el Instituto Nacional Electoral (INE), que de acuerdo al inciso h), del artículo 54, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicha facultad la tiene la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral del INE, el cual tiene dentro de sus atribuciones mantener actualizada la cartografía electoral del País, clasificada por Entidad, Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local, Municipio y Sección Electoral. En virtud de lo anterior, la información que se requiere, es competencia del INE.

No obstante se le orienta para que solicite la información al Instituto Nacional Electoral, por considerarlo el sujeto obligado competente.

El Invitado Permanente adscrito a la

**401000020116,
consistente en:**

“Buen día, me permito solicitar Cartografía especializada del INE, en específico 125 archivos correspondientes a cada uno de los municipios del Estado de México, que contenga los seccionales de cada municipio, en formato kml o shp, así como un archivo general de todos los seccionales del Estado de México igual en formato kml o shp, gracias por su atención. “(Sic)

Otros datos para facilitar su localización:

“INE, cartografía especializada” (Sic)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General; 65 fracción II y 131 de la Ley Federal; 13 fracción IV, 15 y 138 del Reglamento de Transparencia, así como de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero, de los Lineamientos, que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Décima Primera Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

19 de Julio de 2016

Acta

Hoja 3 de 4

	<p>Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídico, expresó que para el caso de que los miembros del Comité decidan declarar la Incompetencia para atender la referida solicitud de información, recomienda valorar como parte de la fundamentación lo dispuesto por los artículos: 12 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, así como la recomendación realizada por el Invitado Permanente, los miembros del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos confirmar la declaración de Incompetencia solicitada, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción IV y 15 del Reglamento de Transparencia.</p> <p>de acceso a la información pública, publicados en el DOF el 12 de febrero de 2016 y el Lineamiento Sexagésimo de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016 y los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual.</p> <p>Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante.</p>
--	--

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior. -----
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 15:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Décima Primera Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

19 de Julio de 2016

Acta

Hoja 4 de 4

Alonso Araoz

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIO SUPLENTE:

Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad
de Transparencia y Secretario Suplente del Comité
de Transparencia

INVITADOS PERMANENTES:

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica e Invitado
Permanente del Comité de Transparencia.

D. A.
Lic. Raúl López Acosta,
Director del Sistema Institucional de Archivos



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Décima Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

27 de Julio de 2016

Acta

Hoja 1 de 5

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 13:00 horas, del 27 de julio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia y Secretario Suplente del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados permanentes el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica, y el Lic. Raúl López Acosta, Director del Sistema Institucional de Archivos, representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. Enseguida el Secretario Suplente del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2016, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. Orden del Día.

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información Número 4010000018116, turnada a la Dirección Regional Norte, quien clasifica parte de la Información como Confidencial.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. Los miembros del Comité de Transparencia, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

Acuerdo:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
Analisis de la Solicitud de Acceso a	Los miembros del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de	CT.001/XII.EXT/2016 Se confirma la



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Décima Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

27 de Julio de 2016

Acta

Hoja 2 de 5

la Información Número 4010000018116:	la clasificación de Confidencialidad enviada por la Dirección Regional Norte, mediante Oficio Núm. 802.3.2./058/2016, recibido el 19 de Julio de 2016. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que el Área Responsable informó que por lo que respecta a "... cual es la cantidad de dinero que recibio el señor andres martin hernandez gallardo por su retiro voluntario... " de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), fracción I, del Trigésimo Octavo, de los <i>Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas</i> , 34, 42, 43, 71, 73, 74 fracción I, 106 fracciones IX y XVII, del Reglamento de Transparencia, así como los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP), la cual según lo dispuesto por los artículos Transitorios Tercero de la Ley General y Segundo de la Ley Federal, así como la Base 4.3 de las <i>Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , hasta en tanto no se expida la Ley Federal en Materia de Datos Personales en Posesión de Sujetos de Obligados, permanecerá vigente la normatividad federal y local en la materia; es así que en virtud de que el solicitante requiere información que única	clasificación de la Información como Confidencial por lo que respecta a:
		"... <i>cual es la cantidad de dinero que recibio el señor andres martin hernandez gallardo por su retiro voluntario...</i> " (Sic)



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Décima Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

27 de Julio de 2016

Acta

Hoja 3 de 5

	<p>y exclusivamente le compete al Titular de los datos como es la cantidad de dinero que recibió por su retiro voluntario, Información Confidencial consistente en un dato personal perteneciente al ex servidor público cuya difusión revelaría aspectos relacionados con la integración de su patrimonio, haciendo identificable al Titular y generando un temor real, demostrable e identificable de poner en riesgo su seguridad, por lo que se considera que es información Confidencial.</p> <p>El Invitado Permanente adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresó que para el caso de que los miembros del Comité decidan confirmar la clasificación de la Información como Confidencial para atender la solicitud de información, recomienda valorar como parte de la fundamentación lo dispuesto por los artículos: 12 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Manual).</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable y la recomendación realizada por el Invitado Permanente, los miembros del Comité, resolvieron por unanimidad de votos confirmar la clasificación de la Información como Confidencial, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, mediante el esquema de votos particulares a que</p>	<p>43, 71, 73, 74 fracción I, 106 fracciones IX y XVII, 107 y 140 fracción IV, del Reglamento de Transparencia y 3 fracción II, 18 fracción II y 24 de la LFTAIP; así como la Base 4.3 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 7 fracción V, 12, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual.</p> <p>Notifíquese por conducto del Secretario Suplente al solicitante y a la Dirección Regional Norte.</p>
--	---	---



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Décima Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

27 de Julio de 2016

Acta

Hoja 4 de 5

	hacen referencia los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual.	
--	--	--

Con la finalidad de ejecutar este Acuerdo, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 13:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y
Vocal del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Décima Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia

27 de Julio de 2016

Acta

Hoja 5 de 5

SECRETARIO SUPLENTE:


Lic. Carlos Alberto Villalobos García,
Subdirector de Coordinación Operativa de la
Unidad de Transparencia y Secretario Suplente
del Comité de Transparencia.

INVITADOS PERMANENTES:


Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica.


Lic. Raúl López Acosta,
Director del Sistema Institucional de Archivos.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia**

29 de Julio de 2016

Acta

Hoja 1 de 5

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:30 horas, del 29 de julio de 2016, se reunieron en la Sala 5 del Salón de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), con domicilio en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto, y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Encargado de la Contraloría Interna y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Ricardo Domínguez Trejo, Director General Adjunto de Planeación e Infraestructura y Vocal Suplente del Comité de Transparencia, así como la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Secretaría del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de Invitados Permanentes el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y el Lic. Raúl López Acosta, Director del Sistema Institucional de Archivos, representantes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. Así mismo, se encuentran como invitados la Lic. Hilda Liliana Herrera Pérez, Jefe de Departamento de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia. Enseguida la Secretaría del Comité de Transparencia procedió a verificar la existencia del quórum legal.

El Lic. Luis María Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes, a la Tercera Sesión Ordinaria de 2016 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

I. ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondientes al período del 1 de enero al 4 de mayo de 2016;
2. Análisis e integración de la información trimestral a enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para la publicación de los Informes Anuales de Transparencia por los períodos enero – marzo de 2016 y abril – junio de 2016, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 fracción X y 44 fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 21 fracción XII y 65 fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los Lineamientos Tercero, Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos para recabar la información de los Sujetos Obligados que permitan elaborar los Informes Anuales (Lineamientos), así como los artículos 13 fracción X y 16 del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XVI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto (Manual);
3. Seguimiento de Acuerdos, y
4. Asuntos Generales.



29 de Julio de 2016

Acta

Hoja 2 de 5

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.- Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún otro asunto general que tratar en la Sesión, no habiendo ningún asunto que incluir, se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes:

ACUERDOS:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al periodo del 1 enero al 4 de mayo 2016.	<p>La Secretaría del Comité de Transparencia informó al Pleno que fue recibida la información correspondiente al Índice de Expedientes Reservados del periodo del 1 enero al 4 de mayo de 2016, reportada por cada uno de los Titulares de las Unidades y Áreas Administrativas del Instituto, a través del Sistema de Índices de Expedientes Reservados (SIER) y el Sistema Automático para la Gestión y Actualización de la Información en Materia de Transparencia (SAGIT), mediante Oficio Núm. 802.3.2/055/2016 de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Así mismo, la Secretaría del Comité informó que fueron recibidos los comentarios de los miembros del Comité respecto al Índice de Expedientes Reservados de algunas Áreas y Unidades Administrativas generadoras de la información, las cuales se hicieron de conocimiento a la Unidad de Transparencia para que fuesen notificadas a las respectivas Áreas Administrativas con el fin de homologar la información, integrar y elaborar la versión definitiva para su posterior publicación en el Portal de Transparencia.</p> <p>Es importante indicar que el proceso correspondiente se llevó a cabo conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de Transparencia.</p> <p>Una vez analizado lo anterior, los miembros del</p>	<p>CT.001/III.OR/2016 Se aprueba el Índice de Expedientes Reservados correspondiente al periodo del 1 de enero al 4 de mayo de 2016, así como su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los artículos 102 de la LGTAIP, 101 de la LFTAIP, 13 fracción XXI, 51 y Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia, y 7 fracción XXVI del Manual.</p>



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia

29 de Julio de 2016

Acta

Hoja 3 de 5

	<p>Comité con base en lo dispuesto por los artículos 102 de la LGTAIP, 101 de la LFTAIP, 13 fracción XXI y Sexto Transitorio del Reglamento de Transparencia Reglamento de Transparencia y 7 fracción XXVI del Manual, aprobaron por unanimidad de votos el Índice de Expedientes Reservados del Instituto correspondiente al período del 1 enero al 4 de mayo de 2016.</p>	
<p>2. Análisis e integración de la información trimestral a enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para la publicación de los Informes Anuales de Transparencia por los períodos enero – marzo de 2016 y abril – junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 fracción X y 44 fracción VII, de la LGTAIP; 21 fracción XII y 65 fracción VII, de la LFTAIP, y los Lineamientos Tercero, Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos, así como los artículos 13 fracción X y 16 del Reglamento de Transparencia y 7</p>	<p>Con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 fracción X y 44 fracción VII, de la LGTAIP; 21 fracción XII y 65 fracción VII, de la LFTAIP y los Lineamientos Tercero, Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos, así como los artículos 16 del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XVI del Manual, la Secretaría del Comité expuso a los miembros del Comité que fue recabada la información correspondiente a los informes trimestrales establecida en los Lineamientos, con el fin de que se integre el informe anual de actividades a que hace referencia la normatividad antes citada; en ese sentido, se integraron los datos en los formatos correspondientes, en los cuales se incluyó también la información correspondiente al último trimestre de 2015, no obstante que dicha información se encuentra contenida en el Informe Anual remitido al INAI mediante Oficio Número 800./22/2016 de fecha 26 de enero de 2016; en atención a lo anterior, los miembros del Comité consideran que se deben enviar los formatos requisitados de dichos períodos independientemente de que el Informe Anual contenga la información requerida.</p>	<p>CT.002/III.OR/2016 Se aprueba la integración de la información trimestral a enviar al INAI para la publicación de los Informes Anuales de Transparencia por los períodos de Enero – Marzo de 2016 y Abril – Junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 fracción X, 44 fracción VII, de la LGTAIP; 21 fracción XII y 65 fracción VII, de la LFTAIP y los Lineamientos Tercero, Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos, así como los artículos 12, 13 fracción X, 14 y 16 del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XVI y 12 del Manual. Así como el envío de la información correspondiente al período octubre – diciembre de 2015,</p>



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

29 de Julio de 2016

Acta

Hoja 4 de 5

fracción XVI del Manual.	Habiendo analizado los razonamientos planteados, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos aprobar el envío de la información integrada en los formatos enviados por el INAI para recabar los informes trimestrales de enero - marzo de 2016, abril - junio del 2016, así como los de octubre - diciembre de 2015 para integrar el Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Reglamento de Transparencia y 12 del Manual.	contenida en el Informe Anual de Transparencia 2015, aprobada en su momento por el Comité y Comisión de Transparencia. Una vez integrada la información referida entréguese al INAI por conducto del Presidente Suplente.
--------------------------	---	---

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y a la Secretaría del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento del mismo en sesión posterior.

4.- Seguimiento de Acuerdos.

En atención a los acuerdos en trámite, la Secretaría del Comité de Transparencia del Instituto, presentó como información el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Transparencia, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.

5.- Asuntos Generales. En esta ocasión no fue inscrito ningún asunto de carácter general.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 11:45 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

MIEMBROS:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del
Comité de Transparencia

29 de Julio de 2016

Acta

Hoja 5 de 5

Alonso Araoz

Lic. Alonso Araoz de la Torre,
Encargado de la Contraloría Interna, y Vocal
del Comité de Transparencia.

Lic. Ricardo Domínguez Trejo,
Director General Adjunto de Planeación e
Infraestructura, y Vocal Suplente del Comité de
Transparencia.

SECRETARIA:

Marisa López García
Lic. Marisa Alejandra López García,
Directora de Normatividad e Información
Administrativa.

INVITADOS PERMANENTES:

Marco Eduardo Mencada Ibarra
Lic. Marco Eduardo Mencada Ibarra,
Director de Consultoría Jurídica.

Raúl López Acosta
Lic. Raúl López Acosta,
Director del Sistema Institucional de Archivos.